

taron S. S. se le haga saber, presente la copia
en el término de ocho días, sin perjuicio de
que puedan girarse libramientos en su contra,
por las cantidades que tiene recibidas del
Recaudador.

Se dio cuenta de una comunicación del Sr. Gober-
nador, su fecha doce del que actual, reuñiendo el presen-
te, memoria, y condiciones, para la reparación de calles
y muros de Tenoplen: S. S. quedaron enterados y acor-
daron su cumplimiento.

Se acordó elegir la Junta Pericial que practique el
repartimiento de consumos, y para que la compon-
gan nombraron a los Sres. D. Ventura Brunet,
D. Juan Perria, D. Martín San Perras, D. Manuel
Merodio, D. Frant. Lopez Trujeda, D. Antonio de Nuda, D.
Manuel Guillen, D. Segundo Jillen, D. Juan Ciller, D. Esteban
García Sanchez, D. Narciso de Nuda, D. Juan Padio y Valera,
D. José Marcos Vences, D. Andrés Lorenzo Navarro, D. Frant.
Fabian Garcia y D. Sebastian Martínez y Mellinas, que son
los diez y seis individuos que se determinan en el art. 217
de la M. Just. de M. Dic. de 1856, por ser numeros igual
al de los concejales de que se compone esta corporación,
a los cuales se pondrá desde luego en posesión para
que evacuen el encargo que se le confiere.

Se concedió a Antonio Innocente Gonzalez Selba,
una Audiencia, y expuso verbalmente que habiendo
dejado de incluírse en el sorteo a su hijo Antonio
pedia se practicara un sorteo supletorio con
el objeto de incluírle; en vista de haber tras